



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la aportación específica concedida a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024020240; 44/2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante la Resolución número R0000090735 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 3 de diciembre de 2024, se concedió a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), una aportación específica por importe de CIENTO UN MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (101.094,60 €) para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.1001.2412.48202 (proyecto 24-0779 y código de identificación de la BDNS 805642), ordenándose, en ese mismo acto, el abono anticipado de la misma.

TERCERO. – Con fecha 22 y 28 de abril de 2026, dentro del plazo establecido, la Entidad presenta la documentación justificativa de la aportación específica otorgada. Previo examen de la misma, el Servicio Técnico de Empleo emite informe con fecha 29 de abril de 2026 en el que se concluye que procede aprobar la justificación de la aportación específica concedida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La **Base 74ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026 establece, respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV, que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

SEGUNDO. – Tanto la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 3 de diciembre de 2024, como la **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026, detallan la documentación a presentar por la Entidad para dar cumplimiento a la obligación de justificación de la ejecución del Proyecto objeto de financiación así como los fondos anticipados al efecto.

Código Seguro De Verificación	qdZdqDaavUk8XT7w7l0_jw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	30/04/2026 12:27:37	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	30/04/2026 12:26:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qdZdqDaavUk8XT7w7l0_jw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5	



TERCERO. - En relación con la documentación justificativa presentada por la Entidad, el Servicio Técnico de Empleo emite Informe de fecha 29 de abril de 2026 señalando lo siguiente:

“(...//...)”

“INFORME DE JUSTIFICACIÓN FINAL

- Con fechas 22 y 28 de abril de 2026, dentro del plazo establecido, la FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE) presenta documentación relativa a la justificación final del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024020240; 44/2024).

A tal respecto y en función de lo señalado en la cláusula Sexta de la Resolución de Concesión, se informa lo siguiente. Presentan:

o Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia en la que consta el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluye además el material gráfico y fotográfico que procede en función de la naturaleza de las actividades.

Asimismo, la Memoria presentada incluye un capítulo dedicado al plan de comunicación, en el que se detalla la publicidad del proceso de selección del personal contratado, aportándose el enlace a la convocatoria publicada en la página web de la entidad. En dicho capítulo se indica que el Anexo I recoge los justificantes de dicha publicidad, constando con: anuncio de las bases de selección de las personas participantes en el proyecto; fotografías del personal contratado desempeñando sus funciones, acompañadas del correspondiente cartel conforme al Anexo VI; y captura de pantalla de la publicación en Instagram relativa a la financiación de la contratación. Por su parte, se incluyen los certificados de formación del personal contratado en el Anexo II y los certificados de funciones y tareas desempeñadas por dicho personal en el Anexo III.

No procede la aportación de fotografías de EPIs serigrafiados, al no resultar aplicables en el marco del proyecto, dado que el personal participante pertenece a perfiles de las áreas económica, jurídica y administrativa, sin requerimientos de uniformidad ni de equipos de protección individual.

En esta Memoria Técnica, figuran los siguientes indicadores:

- De acuerdo con el MEDI:
 - Número de personas contratadas: 3
- De acuerdo con el FDCAN:
 - Número de personas insertadas en el mercado de trabajo, entendidas como contratadas por la entidad participada: 3

Código Seguro De Verificación	qdZdqDaavUk8XT7w7l0_jw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	30/04/2026 12:27:37	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	30/04/2026 12:26:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qdZdqDaavUk8XT7w7l0_jw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5	



o Memoria Económica, emitida y suscrita conforme a los modelos que se incluyen en los Anexos de la Resolución de Concesión, y en línea con los previstos en el Anexo VII.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, de acuerdo a lo siguiente:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones. Y relación individualizada de los ingresos obtenidos. ANEXO I
- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. ANEXO II.
- Declaración responsable suscrita por la Gerencia de la Entidad, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo III de la Resolución de Concesión. Así como una relación de los gastos realizados desglosados por negocios jurídicos según el modelo de ANEXO IV adjunto en dicha Resolución.
- Resolución adoptada por el Patronato de la entidad, aprobando la justificación de la aportación percibida.

o Anexo V. Resumen de la justificación

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS			
GASTOS	Importe previsto	Importe ejecutado	Diferencia
Gastos de personal	102.078,06 €	101.151,31 €	926,75 €
Gastos de formación	3.000,00 €	899,00 €	2.101,00 €
Total de gastos	105.078,06 €	102.050,31 €	3.027,75 €
INGRESOS			
Aportación específica Cab. Tfe.	101.094,60 €	101.094,60 €	0,00 €
Aportación propia	3.983,46 €	955,71 €	3.027,75 €
Total de ingresos	105.078,06 €	102.050,31 €	3.027,75 €

Visto todo lo anterior procedería aprobar la Justificación final de la APORTACIÓN ESPECIFICA concedida a la A LA FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024020240; 44/2024) por importe de 101.094,60 €.

(...//...)”

SEXTO. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021 el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la

Código Seguro De Verificación	qdZdqDaavUk8XT7w710_jw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	30/04/2026 12:27:37	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	30/04/2026 12:26:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qdZdqDaavUk8XT7w710_jw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5	



adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

SÉPTIMO. - De conformidad con lo establecido en la Base 76 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026 en lo relativo a la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Fundaciones “(...) *b) Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación: será el Órgano Superior o Directivo de la Consejería correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro (...).*”

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO. - **Aceptar la documentación presentada** por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con NIF G38484879, para justificar la aportación específica realizada por importe de CIENTO UN MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (101.094,60 €), prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, para la financiación del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, otorgada mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud con fecha 3 de diciembre de 2024.

TERCERO. - **Dar por debidamente justificado** un total de CIENTO UN MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (101.094,60 €), de la aportación específica concedida a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con NIF G38484879, para la financiación del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, conforme a la documentación presentada y valorada por el Servicio Técnico de Empleo

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente

Código Seguro De Verificación	qdZdqDaavUk8XT7w710_jw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	30/04/2026 12:27:37	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	30/04/2026 12:26:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qdZdqDaavUk8XT7w710_jw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5	



La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	qdZdqDaavUk8XT7w7l0_jw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	30/04/2026 12:27:37	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	30/04/2026 12:26:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qdZdqDaavUk8XT7w7l0_jw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5	